

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

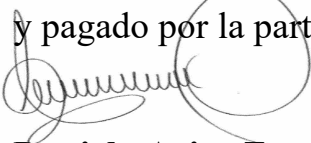
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Edificio Nautilus P.H.
DEMANDADOS	A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00341 00
DECISIÓN	Liquida – Aprueba Costas

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte ordenadas en providencia del 05 de mayo de 2022 (archivo 18 Exp. Digital), así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Envío guía de correo	04 archivo 12 Exp. Digital	1	\$15.000.00
Envío guía de correo	04 archivo 14 Exp. Digital	1	\$15.000.00
Envío guía de correo	04 archivo 16 Exp. Digital	1	\$15.000.00
Agencias en Derecho	Fl.3.Archivo 18 Exp. Digital	1	\$5.000.000.00
TOTAL			\$5.045.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

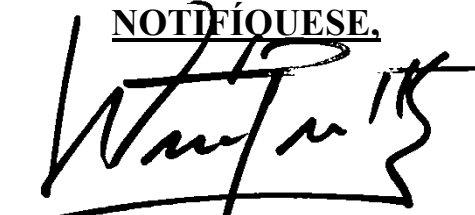

Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Finalmente, se incorpora al expediente memorial allegado por el abogado Alberto Medina Restrepo (archivo 17 Exp. Digital), y en ese orden se tienen como sus dependientes judiciales a los estudiantes de derecho Luis Miguel Roldan Cardona y Luz Aida Gallego Giraldo.

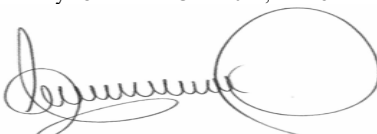
NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **073** fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy **18** de **MAYO** de **2022**, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 278c8bf5590baaff6f8c0944e061847197d7c6295c4ddc00d89a7c59b4a50ef0
Documento generado en 17/05/2022 02:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>